PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202400231 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUQUE CC11.235.392 DE TABIO
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.864.447,00)
PLAZO INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
FECHA INICIO	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024

JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.624.460 de Tabio, obrando como Alcalde Municipal (E) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 125 de 30 de diciembre de 2024 que lo encarga temporalmente de las funciones de Alcalde Municipal, quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUQUE** identificado con cédula de ciudadanía N°11.235.392 de Tabio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA**, Secretaria de Infraestructura, obrando en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de prestación de servicios N°202400231, han acordado **PRORROGAR el CONTRATO N° 202400231** de fecha 27 de diciembre de 2024, por el término de **UN (01) MES** más, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MUNICIPIO** y **MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUQUE** identificado con cédula de ciudadanía N°11.235.392 de Tabio, suscribieron el **CONTRATO N° 202400231** el 27 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO.***", en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** y por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.864.447,00)**

2. Que el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios N° 202400231, se suscribió el día 27 de diciembre de 2024, siendo la fecha de terminación inicial del contrato el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que la Ingeniera Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura, en calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios N°202400231 mediante comunicación de fecha 31 de diciembre de 2024, solicitó y justificó la Prorroga N°1 del referido contrato, en razón a los siguientes argumentos:

 "...teniendo en cuenta la petición allegada por el contratista el día 31 de diciembre de 2024, por medio de la cual solicita lo siguiente:

 […] Por medio del presente me dirijo a Ustedes con el fin de ***solicitar una prórroga de 30 días Contrato N°202400231****, debido a que no se han podido realizar en su totalidad los trabajos solicitados a los vehículos y maquinaria de propiedad de Ustedes; esto debido a retraso en consecución de repuestos*

debido a las festividades de fin de año.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PRORROGA

1. *Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda la prórroga No.001 del Contrato de suministro N°202400231, esta solicitud responde a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del saldo pendiente del contrato y asegurar la continuidad de las reparaciones y mejoramientos requeridos para mantener la operatividad y conservación del parque automotor municipal, la extensión del tiempo adicional permitirá una ejecución más detallada y adecuada de las tareas pendientes, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y los requisitos técnicos del proyecto…"*

4. Que la justificación presentada por la Supervisora del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con EL CONTRATISTA, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente prorrogarlo por el término de **UN (01) MES** más, es decir, hasta el día 31 de enero de 2025.

5. Que el señor Alcalde Municipal (E) aprueba la solicitud realizada por la Supervisora, por lo que autoriza la **PRORROGA N°1** del contrato de la referencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202400231** de 27 de diciembre de 2024, por el término de **UN (01) MES** más, con fundamento en la expuesto en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA - RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio con relación a este contrato y a la PRORROGA N°1 aquí realizada, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al tiempo prorrogado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_ entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario / Martha Rocío Peñuela Quijano / Secretaria General y de Participación Ciudadana
Revisó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano